



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 120 - 2016

PROCESO RE- GADMCN-002-2016

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;
4. Que, el articulo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las Atribuciones de Concejo estable Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
5. Que, el Art. 2 de la LOSNCP contempla el Régimen Especial de Contratación, en el que manifiesta: Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 5 Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;
6. Que, el artículo 93 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica determina: Determinación de estrategias comunicacionales.- Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;
7. Que, mediante informe No. 03-2016 de la Comisión de Festejo, resuelven autorizar a la Sra. Alcaldesa cancelar los gastos en los que se incurriere para logística del cronograma de festejos por el vigésimo cuarto aniversario de emancipación política del Cantón Nobol, a la vez autorizar a la Responsable de Compras Publicas de inicial proceso de contratación por Régimen Especial para el **“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN”**;
8. Que, en sección ordinaria del Concejo Cantonal del Día Martes 05 de Julio del 2016 una vez puesto en consideración el quinto punto orden del día se aprobó mediante Resolución P-5-S.O. # 20-05-07-2016 el Informe No. 03-2016 de la comisión Ocasional de Festejos por celebrase el vigésimo cuarto aniversario de emancipación política del Cantón Nobol;

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



9. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 4 establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, en las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
10. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 1 determina que su objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación;
11. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero Municipal, mediante **CERTIFICACIÓN** de Fecha 21 de Julio del 2016, informa que la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **7.3.02.05.51** denominada Espectáculos Culturales y Sociales para el **“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN”** por un Valor de **USD \$ 36,742.00** Dólares
12. Que, tanto la Ley como el Reglamento antes mencionado, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima Autoridad de la institución, que para el caso, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, según lo ordena el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la Republica del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar, el amparo de lo establecido en el artículo 93 Literal 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el inicio del proceso de Régimen Especial **No. RE-GADMCN-002-2016** para el **“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN”**.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del proceso de Régimen Especial **No. RE- GADMCN-002-2016** para el **“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN”** elaborados conforme lo determina al artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con la Resolución RE-SERCOP-2014-000004 y fundado en los antecedentes expuestos, cuyo Presupuesto Referencial es de **USD \$ 36,742.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** + IVA, con un plazo de 12 días Calendarios, contados a partir de la disponibilidad del anticipo.

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



Artículo 3.- Designar como delegada, a la Srta. Ana Zambrano Holguin responsable de Compras Publicas Municipales quien tendra las atribuciones de llevar a cabo la calificacion de la oferta, etapa de pregunta, repuesta, apertura de oferta, recomendaciones de adjudicacion o declaratoria de desierto acogiendose al articulo 4 del Reglamento de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratacion Publica.

Artículo 4.- Publicar la presente resolucion administrativa a traves del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente resolucion entrara en vigencia desde la fecha de suscripcion. Dado en la ciudad Narcisa de Jesus, a los 26 dias del mes de Julio del 2016.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol